

Madrid, 6 de abril de 2018

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER VEINTIUNA PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN BANCARIA

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 03 de octubre de 2017
Anuncio 2017A35, de 03 de octubre

Admisión a la fase de valoración final de méritos

Para ser admitidos a la fase de valoración final de méritos, los aspirantes que han superado la valoración inicial deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los requisitos generales y específicos de la convocatoria y los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Según las Bases del proceso, en el apartado 5.2.a), “Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los **requisitos y méritos** relacionados con la formación [tanto del apartado 2.2.a) de las bases, como adicional a esta] y la experiencia [tanto del apartado 2.2.b) de las bases, como adicional a esta], deberán subsanar dicha circunstancia. (...) Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los **requisitos de los apartados 2.1 y 2.2** de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.”

Los aspirantes podrán acreditar sus requisitos y méritos enviando al correo electrónico **documentos.procesos@bde.es** antes de las **14 horas** (hora peninsular española) del día **17 de abril del 2018** indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental / 2017A35 / Número de resguardo”. Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente el formulario.

BASE	MOTIVO DE INADMISIÓN
3.1.A	No acredita la nacionalidad.
3.1.B	No acredita la titulación requerida.
3.1.C	No acredita la experiencia requerida.
3.1.D	No acredita los méritos adicionales a los requisitos y recogidos en la base 5.2, apartado b).

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
3.1.A	Se deberá aportar copia de: documento de identidad o pasaporte
3.1.B	Titulación española Si no se presenta la fotocopia del título o SET, la acreditación debe ser: – <u>El justificante de pago de las tasas para la expedición del título junto con (i) certificado de la universidad de haber finalizado los estudios; o (ii) expediente</u>

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
	<p>académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título correspondiente.</p> <p>Titulación obtenida en el extranjero</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o - SET, o - Título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios que se ha seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
3.1.C	Se deberá aportar copia de: certificado de vida laboral o contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos.
3.1.D	Se deberá aportar copia de todos los documentos que justifiquen los méritos de formación y experiencia incluidos en el formulario de inscripción.

Relación de aspirantes provisionalmente inadmitidos a la fase de valoración final de méritos

Esta relación consta de 10 aspirantes.

Nº de resguardo	Causa de inadmisión
173034398095	BASE 3.1.C
173044147754	BASES 3.1.B, 3.1.C
173063719522	BASE 3.1.C
173098306065	BASE 3.1.C
173103403826	BASE 3.1.C
173104628966	BASE 3.1.A
173105935505	BASE 3.1.C
173106247650	BASE 3.1.A
173107566833	BASE 3.1.D
173116598572	BASE 3.1.C